

IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

Tunja, 08 de enero de 2026

Doctor
JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN
Sub Gerente General
IDEBOY

IDEBOY
Radicación No 007.
Folios No 1.
Fecha 08 ENE 2026

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Asunto: Solicitud certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

Cordial saludo:

De manera atenta solicito certificar que en el Plan de Adquisiciones existe disponibilidad para realizar la siguiente contratación:

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal
Descripción del Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY."
Fecha estimada de inicio de proceso de selección: enero
Duración estimada del contrato: siete (07) meses
Modalidad de selección: Directa
Fuente de los recursos: Recursos Propios
Valor total estimado: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.735.700) MONEDA LEGAL.
Valor estimado en la vigencia actual: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.735.700) MONEDA LEGAL.
Estado de solicitud de vigencias futuras: No
Datos de contacto del responsable: CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
Profesional Universitario de Bienes y Archivo

Proyectó: Claudia González V

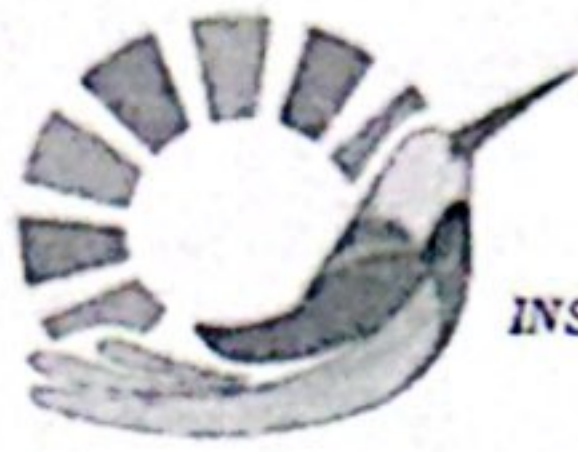
Recibir: Gonzalo Santana
08/01/26
1:20 pm



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
CONTACTOS@IDEBOY.GOV.CO

NIT. 291.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

EL SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY

CERTIFICA:

Que en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 se encuentra contemplado la contratación de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY." por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$35.735.700) M/L. MONEDA LEGAL. Con el código UNSPSC: 80111600.

La presente se expide al ocho (8) días del mes de enero de 2026.


JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891 800 462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | |
|---|--|----------------------------------|----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO NECESIDADES DE PERSONAL | |
| | PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: R-TH-01 | VERSIÓN: 2 |
| | | FECHA: 28-02-2020 | PÁGINA: 1 DE 1 |

NECESIDADES DE PERSONAL

FECHA : 08 DE ENERO DE 2026
 DEPENDENCIA : BIENES Y ARCHIVO
 RESPONSABLE : CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA

| | | |
|----------|-------------|-------------------------------------|
| | DIRECTIVO | <input type="checkbox"/> |
| | ASESOR | <input type="checkbox"/> |
| 1. NIVEL | PROFESIONAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | TÉCNICO | <input type="checkbox"/> |
| | ASISTENCIAL | <input type="checkbox"/> |

2. PERFIL


- 2.1. **HABILIDADES:** Capacidad de análisis y resolución de problemas, planificación y control de proyectos, liderazgo en obra, toma de decisiones técnicas, trabajo en equipo, comunicación efectiva y orientación a resultados.
- 2.2. **REQUISITOS FORMACION ACADEMICA:** Título profesional en Ingeniería Civil, tarjeta profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.
- 2.3. **REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA (Meses):** De 25 meses a 34 meses de experiencia profesional.
- 2.4. **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:** Planeación, presupuesto, programación, supervisión y control de obras civiles, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento contractual.
- 2.5. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY."


3. TIPO DE VINCULACIÓN.

NOMBRAMIENTO CONTRATO OTRO

Jefe de dependencia solicitante:

NOMBRE : CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
 CARGO : Profesional Universitario Bines y archivo

FIRMA : 

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO NECESIDADES DE PERSONAL | |
| | PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: R-TH-01 | VERSIÓN: 2 |
| | | FECHA: 28-02-2020 | PÁGINA: 1 DE 1 |



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA


LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de Personal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, a la fecha no cuenta con personal del Nivel Profesional que acredite **Título Profesional en Ingeniería Civil, Tarjeta Profesional Vigente, Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización y experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y cuatro (34) meses.** Con el objeto de Prestar Servicios Profesionales Especializado para brindar soporte técnico de los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades vinculadas a los bienes del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY.”

Que así mismo, acredite conocimientos específicos en Planeación, presupuesto, programación, supervisión y control de obras civiles, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento contractual.

La presente se expide en Tunja (Boyacá) a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, en cumplimiento de la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2026, “*Por medio de la cual se adopta como referente la ‘Tabla de Honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026’ para el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y se dictan otras disposiciones*”, por solicitud de la **doctora Claudia Mariela González Villanueva Profesional Universitaria Bienes y Archivo de la Entidad**, de conformidad con las especificaciones y el objeto contractual contenidos en el Registro R-TH-01: Necesidades de Personal, radicado en la dependencia de Talento Humano vía correo electrónico institucional el día ocho (08) de enero de la misma anualidad, **y con destino al Ingeniero Héctor Wilson Castelblanco Rodríguez, Gerente General del IDEBOY.**


NUBIA STELLA ALARCÓN GAVIDIA




TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:1 DE 1 |

FECHA: enero de 2026


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá creado mediante Ordenanza No. 014 de 1969 a su vez reformada por la Ordenanza No. 026 de 2021.

Que de acuerdo con las Ordenanza No. 026 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá *“tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de su gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así mismo desarrollar actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administra de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus Municipios”*

Que el patrimonio del Instituto incluye bienes inmuebles ubicados en los municipios de Paipa, Soatá y Güicán, los cuales, dada su dispersión geográfica, diversidad de usos y complejidad técnica, requieren un acompañamiento técnico permanente orientado a la identificación y mitigación de riesgos, así como a la formulación, ejecución y seguimiento de planes de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y rehabilitación. En este contexto, se hace indispensable fortalecer el área de Bienes con apoyo técnico especializado que permita atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos técnicos y documentales derivados de la administración de dichos inmuebles.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y asegurar la adecuada conservación, funcionalidad y valorización de los hoteles y demás bienes inmuebles de propiedad del IDEBOY, se requiere la vinculación de un profesional en ingeniería civil, con competencias para apoyar la estructuración técnica de nuevos proyectos, así como el seguimiento y control de los proyectos y obras asociadas a la infraestructura institucional, contribuyendo a su estabilidad física, adecuada presentación e imagen institucional y al fortalecimiento y sostenibilidad de los negocios vigentes.

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:2 DE 1 |


Que el área de Bienes de la entidad requiere contar con apoyo profesional especializado que garantice la adecuada gestión, conservación y mejora de la infraestructura física a su cargo, mediante la realización de inspecciones técnicas periódicas orientadas a evaluar el estado estructural de los inmuebles, identificar deterioros, riesgos y necesidades de intervención y adicional emitir conceptos técnicos que soporten la toma de decisiones relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones, reparaciones y reforzamientos estructurales.

Así mismo, resulta fundamental la formulación de propuestas de intervención con criterios técnicos definidos, especificaciones constructivas claras y estimaciones preliminares de cantidades y costos de obra, que permitan una planeación eficiente de las inversiones en infraestructura, la optimización de los recursos públicos y la protección del patrimonio institucional. De igual forma, se requiere apoyo técnico en los procesos de contratación de obras civiles, con el fin de fortalecer los estudios previos, asegurar la adecuada estructuración de los procesos contractuales, verificar la idoneidad técnica de los oferentes y realizar el seguimiento técnico a la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, las cantidades de obra y los avances físicos, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros.

En atención a lo anterior, se justifica la necesidad de vincular un profesional con competencias técnicas en infraestructura, que acompañe de manera permanente al área de Bienes en la planificación y priorización de inversiones, contribuyendo a la toma de decisiones informadas, al adecuado mantenimiento de los inmuebles y al cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales del IDEBOY, por lo anterior existe la necesidad de contratar un INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO.

Ahora bien, en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y artículo 2 numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Igualmente, el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”, indica que: i) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, ii) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados, iii) en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y, iv) se celebrarán por el término

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:3 DE 1 |

estrictamente indispensable. Debe mencionarse que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007¹


En atención a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es posible adelantar la presente contratación Directa, norma que en su parte pertinente señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En consideración a la necesidad descrita, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, con el fin de garantizar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.”** adelantará un proceso contratación bajo la modalidad de contratación Directa, al tenor del literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Adicionalmente, este proceso de contratación se adelanta, teniendo en cuenta que el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY continúa prestando sus servicios y desarrollando sus actividades misionales.

Por lo anterior, es pertinente realizar el proceso de contratación, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia **2026** con el código **UNSPSC 80111600**.

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:4 DE 1 |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.”

2.2 PERFIL: Título profesional en Ingeniería Civil, tarjeta profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y de 25 a 34 meses de experiencia profesional.


2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

2.4. ACTIVIDADES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA. Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.4.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

2.4.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.4.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016.

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:5 DE 1 |

2.4.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a ésta hubiere lugar.

2.4.5. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato y de electrificación 1% valor del contrato.


2.4.6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

2.4.7. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En el evento que el objeto contratado involucra la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

2.4.8. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del IDEBOY encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

2.4.9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 6 DE 1 |

conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY cumpliendo los procedimientos del Sistema Interno de Calidad.

2.4.10. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013 – compilado en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.


2.4.11. Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El futuro contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y de manera autónoma, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

2.5.1. Realizar inspecciones técnicas de la infraestructura física de los bienes a cargo de la entidad, evaluando condiciones estructurales, deterioros, riesgos y necesidades de intervención realizando recomendaciones de mantenimiento y estimación preliminar de cantidades y costos de obra.

2.5.2. Emitir conceptos técnicos para soportar decisiones sobre adecuaciones, reparaciones, reforzamientos, mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles administrados.

2.5.3. Formular propuestas de intervención (mantenimiento, adecuación o mejora), determinando alcances técnicos, especificaciones y criterios constructivos.

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 7 DE 1 |

2.5.4. Apoyar técnicamente los procesos de contratación relacionados con obras civiles, aportando insumos para estudios previos, revisando pliegos, cronogramas y verificando la idoneidad técnica de los oferentes.

2.5.5. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de obras, verificando el cumplimiento de especificaciones, cantidades de obra, calidad de materiales y avances físicos.

2.5.6. Acompañar al área de Bienes en la planificación y priorización de inversiones en infraestructura, aportando criterios técnicos para la toma de decisiones.

2.5.7. Apoyar en la supervisión de los contratos y/o convenios, planes de mantenimiento y comités que le sean asignados por el Supervisor.

2.5.8. Acompañar en las distintas reuniones que le sean asignadas por el supervisor, levantando las actas correspondientes e indicando sus criterios y/o conceptos técnicos.

3. CODIFICACIÓN SEGÚN UNSPSC


La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a la siguiente Código: 80111600 - PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere el perfil de un **“INGENIERO CIVIL”**, con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de Ley, título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia para la presente contratación se aplicará de la siguiente manera: Título de posgrado en la modalidad de Especialización y de 25 a 34 meses de experiencia profesional.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|
| 80- servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 11- Servicios de Recursos Humanos | 16- Servicios de personal temporal |

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del IDEBOY de desarrollar el objeto previsto, y porque a la fecha no cuenta con el personal de planta suficiente para tales efectos; es por ello que la Selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen:

Ley 1150 de 2007:

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:8 DE 1 |

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)


h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, la Ley 1882 de 2018 en el artículo 2. que modificó el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, consagra que: *“Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación”.*

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA:9 DE 1 |


De acuerdo con los requisitos establecidos y teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no se requiere contar con una estructura administrativa, los servicios prestados por personas naturales en términos de eficiencia resultan más convenientes para la entidad, pues el profesional es idóneo para desarrollar el objeto establecido por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por el valor fijo mensual, esto considerando que esta forma de pago permite verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del FUTURO CONTRATISTA. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo al recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad, y economía.

Los honorarios como contraprestación a estos servicios se estiman en un valor mensual de **CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIEN PESOS (\$5.105.100) M/L** teniendo en cuenta los recursos disponibles y el perfil para la prestación oportuna del objeto contratado por un término de siete (7) meses de ejecución para un total de los honorarios como prestación a estos servicios se estiman en un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.735.700) M/L**, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

5.1 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY pagará al futuro contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE SIETE (07) MENSUALIDADES cada una por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIEN PESOS M/L (\$5.105.100) para un total de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$35.735.700).

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 17-12-2025 | PÁGINA: 10 DE 1 |

Con relación a lo anterior, el pago será efectuado con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, asimismo, el futuro contratista y/o proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia. Adicionalmente, el futuro contratista y/o proponente deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

NOTA 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro.

NOTA 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales


5.2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista, El proponente deber asumir el descuento de los impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente tabla:

| NO DECLARANTE | DECLARANTE |
|---|---|
| - Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato | Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato |
| -Estampilla de electrificación 1% valor del contrato | - Estampilla de electrificación 1% valor del contrato |

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que pueden presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:


Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 11 DE 1 |

varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Propuesta de servicios
- Hoja de vida de la Función Pública SIGEP debidamente actualizada
- Copia del Documento de Identidad
- Copia de la Libreta Militar (Cuando aplique)
- Copia de títulos académicos según el perfil requerido
- Copia de certificados, Cursos – Seminarios – Talleres – Diplomados – Otros,
- Copia de certificaciones de experiencia laboral, profesional y/o relacionada
- Antecedentes Disciplinarios con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes Fiscales con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes Judiciales con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes del Registro Nacional de medidas Correctivas con expedición 30 días.
- Antecedentes de la Entidad que rectora de la profesión (Cuando aplique)
- Copia del RUT actualizado
- Declaración Juramentada de Bienes y rentas de la Función Pública del año anterior a la celebración del contrato
- Certificaciones de afiliación a salud y pensión
- Planilla de pago seguridad social del mes anterior a la celebración del contrato
- Copia del examen médico ocupacional
- Copia del certificado de capacitación de riesgos operacionales (Cuando Aplique)
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado REDAM
- Formato de conocimiento y vinculación
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 12 DE 1 |

El Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de contratación y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías serán asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANEXO: MATRIZ DEL RIESGO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

El IDEBOY determina, que para amparar el contrato derivado del presente proceso de selección no exigirá al contratista la presentación de las garantías contempladas dentro de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que de acuerdo con la naturaleza y el objeto del servicio a contratar la misma no se hace necesaria, además de que aunado a ello, el

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 13 DE 1 |

artículo 2.2.1.2.1.4.5 ibídem estipula que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

Requiere Garantía: SI __ NO _X

9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo previsto en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2024, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo el Régimen de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

En el presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ-IDEBOY, para la Vigencia Fiscal 2026, se contempla el código 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para la ejecución del contrato.

Que en virtud de lo anterior, se cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 014** expedido el 8 de enero de 2026 por el área de presupuesto, bajo el siguiente por menor:

| CDP No | RUBRO | OBJETO | VR. CDP |
|--------|-----------------|--|-----------------|
| 014 | 2.3.2.02.02.008 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO | \$35.735.700.00 |

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 14 DE 1 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY | |
|--|--|--|--|

12. LUGAR DE EJECUCIÓN


El contrato derivado del presente deberá ser ejecutado en las instalaciones del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ**, las cuales se encuentran ubicadas en la **CALLE 19 # 9 – 35, EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ – PISO**

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el futuro contratista y/o proponente a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **PROFESIONAL DE BIENES Y ARCHIVO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dependencia de Bienes del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, dejan constancia de los factores que constituyen el Estudio de la Contratación directa cuyo Objeto será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY”**.

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 15 DE 1 |

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del proceso contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente y/o futuro contratista teniendo en cuenta lo siguiente.

14.1 ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, requiere la contratación de la presente contratación se sustenta en la necesidad que tiene el instituto para la adquisición del servicio profesional antes descrito, en razón a que no existe dentro de la planta de personal del mismo personal suficiente que realice estas actividades.


Es claro que al IDEBOY le resulta más económica la contratación de servicios profesionales en actividades prioritarias, toda vez que resulta más oneroso para la entidad tener una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representaría para esta entidad, pues acarrearía un alto costo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos, teniendo en cuenta los recursos dispuestos por el instituto.

14.2. PARTICIPANTES DEL MERCADO

De acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, tomada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY debe identificar qué personas, naturales o jurídicas, son las prestadoras del servicio, bien, obra que se desea adquirir, así como sus principales características.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 17-12-2025 | VERSIÓN: 4 PÁGINA: 16 DE 1 |

Honorarios expedida por la Gobernación de Boyacá y adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos.


14. 3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.4.3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se advierte que en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY se había realizado una contratación con el objeto contractual para vigencias fiscales anteriores, así: (referenciar los contratos anteriores)

| No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR \$ | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-----------------|---|--------------|--------------------|
| CPS-057-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE LOS BIENES QUE POSEE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ IDEBOY | \$19.825.440 | 4 MESES |


1.4.3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG | REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| | PROCESO: APOYO JURÍDICO | CÓDIGO: R-AJ-39 | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 17-12-2025 | PÁGINA: 17 DE 1 |

| ENTIDAD | PROCESO | PLAZO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR MENSUAL | MODALIDAD DE SELECCIÓN | BIEN O SERVICIO. |
|-----------------------|--------------|-------|--------------------------------|------------------|------------------------------|---|
| GOBERNACIÓN DE BOYACÁ | CD-2204-2020 | 1 MES | 4.704.000 | 4.704.000 | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO |
| GOBERNACIÓN DE BOYACÁ | CD-0458-2025 | 4 MES | \$19.825.440 | 4.956.360 | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO |

Atentamente;



CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
Profesional Universitario de Bienes y Archivo


Proyecto: Claudia Mariela González V
Profesional U. Bienes

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE LOS BIENES QUE POSEE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ IDEBOY."

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|-----|------------|---------|--------------------------|------------------------------|--|--|--------------|---------|------------|--------------|---|---|---------------------------------|---------|------------|--------------|----------------------------------|--|---|---|--|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Interno | Ejecucion | Economico | El inadecuado calculo y proyeccion de costos de la propuesta economica. | Ineficiente calidad en la prestación del servicio | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Para el proponente 100% | Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Si | Entidad | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento del cumplimiento de los requisitos | En la etapa de evaluación de la propuesta económica | Durante el proceso de contratación |
| 2 | General | Interno | Contratacion | Juridico | Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato sin justificación alguna. | Retraso en el inicio y ejecución del Contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista a al 100% | Supervision, Seguimiento y control permanente. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | El Supervisor del Contrato. | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento | Supervision | NO aplica |
| 3 | Especifico | Externo | Contratacion y ejecucion | Juridico | Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato | Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratante, Proponente y/o Contratista | Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual | El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad. | Al momento del cumplimiento de los requisitos | El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades. | Durante toda la ejecución del Contrato. |
| 4 | General | Externo | Todas | Riesgos Sociales o Politicos | IMPOSIBILIDAD DE INGRESO A LA ENTIDAD A CAUSA DE PAROS, MARCHAS Y ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO | IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratante, Proponente y/o Contratista | ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Si | Contratante | Ejecución | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL | MENSUAL |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS O CRONOGRAMA DE TRABAJO | REPROCESOS Y POSIBLES PERDIDAS ECONOMICAS | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratante, Proponente y/o Contratista | SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratante, Proponente y/o Contratista | Ejecución | EJECUCION DEL CONTRATO | CRONOGRAMA DE CONTRATACION | MENSUAL |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | EXTEMPORANEIDAD EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO | PROCESOS LEGALES | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratante, Proponente y/o Contratista | CRONOGRAMA DE CONTRATACION | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | No | Contratante, Proponente y/o Contratista | Planeación | LIQUIDACION DEL CONTRATO | CRONOGRAMA DE CONTRATACION | MENSUAL |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | FALLA EN EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE GESTION DE LA ENTIDAD POR LA NO EJECUCION DE ACTIVIDADES PACTAS DENTRO DEL CONTRATO | NO EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PACTADA | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Proponente y/o Contratista | SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratante | Ejecución | LIQUIDACION DEL CONTRATO | VALIDACION DE INFORMES CON SOPORTES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | MENSUAL |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | EXTEMPORANEIDAD EN LA CONTESTACION DERECHOS DE PETICION Y/O REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL | PROCESOS LEGALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Proponente y/o Contratista | SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Si | Contratante | Ejecución | EJECUCION DEL CONTRATO | CRONOGRAMA DE CONTRATACION | MENSUAL |



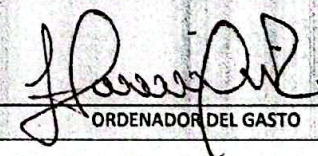

CLAUDIA MARILLA GONZALEZ VILLANUEVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BIENES Y ARCHIVO


CDP # 014 EP #

| | | | | |
|--|---|--|------------------------|------------|
|  NIT:891800462-5 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD - SISTEDA | | REGISTRO SOLICITUD CDP | |
| | PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA | | CÓDIGO: R-GF-04 | VERSIÓN: 5 |
| | | | FECHA: 10-03-2020 | PAG. 1 / 1 |

| | |
|-------|------------|
| SD | 2026 |
| 17 | |
| FECHA | 08-01-2026 |

| | | | | |
|-------------------|---|--|-------------------|----|
| Dependencia: | 12 | BIENES Y ARCHIVO | No. autorizacion: | 17 |
| Solicita: | CMGV | CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA | | |
| Autoriza: | HWCR | HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ | | |
| Valor solicitado: | 35,735,700 | TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESO(S) CON 0/100 | | |
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY. | | | |
| Estado: | ac | RUBRO 2.3.2.02.02.008 CPS ING. EUMELINA ALBERTO LOPEZ. | | |

| | | |
|--|--|--|
| Elaborado | Revisado | Aprobado por: |
|  |  |  |
| | | ORDENADOR DEL GASTO |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  891800462 | REPÚBLICA DE COLOMBIA TUNJA - BOYACA INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA | C.D.P. No. CDP 2026 - 14 |
| | | FECHA 08-01-2026 |
| | | |

Dependencia: BIENES Y ARCHIVO

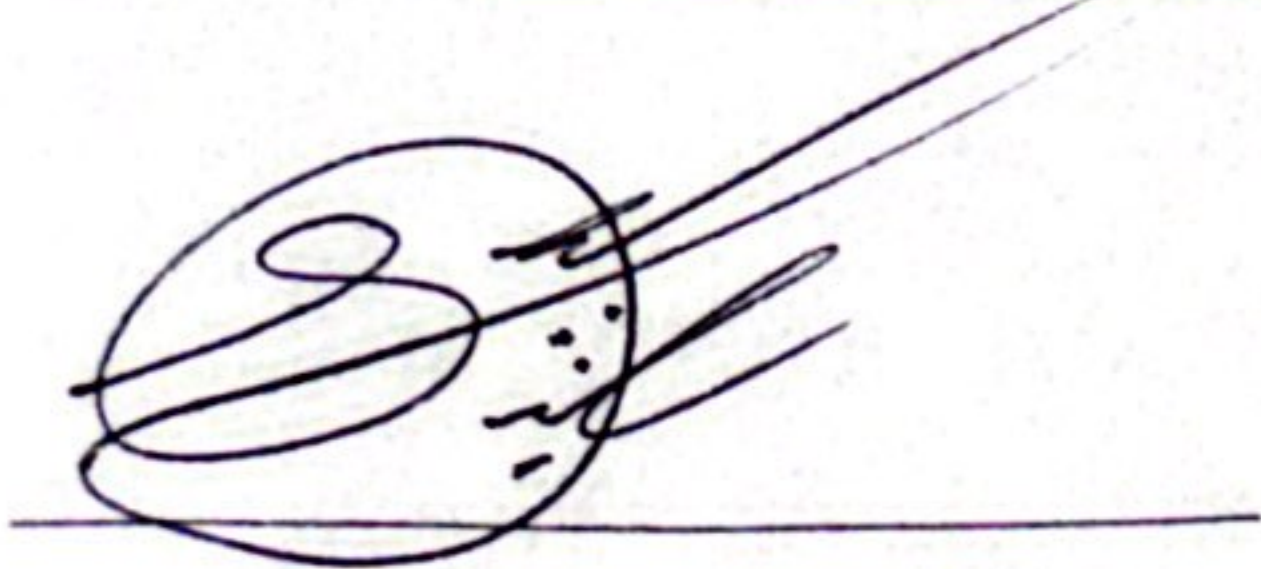
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA AÑO 2026

Que en el Presupuesto de Gastos del IDEBOY, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

| IMPUTACION PRESUPUESTAL | | |
|--------------------------|--|----------------------|
| Cuenta Presupuesto | Centro de Costos | Valor |
| 2320202008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 35,735,700.00 |
| Total certificado | | 35,735,700.00 |

OBJETO DEL GASTO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.

ESTADO DEL CERTIFICADO



PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Elaborado